

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 9.325

PARRAL, 16 Set 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1. Solicitud emitida por doña Carolina Araya Pereira, de la comuna de Parral para realizar "Carreras de Perros".-
- 2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- **4.** Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE, la realización de "Carreras de Perros", por parte de la Junta de Vecinos Nº6 Oriente, de la comuna de Parral, en la cancha los Pequenes de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña Carolina Araya Pereira.-
- 2.- AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

Viernes 18 de Septiembre de 2013 desde las 14:00 hrs. hasta las 22 hrs. del mismo día.-Sábado 19 de Septiembre de 2013 desde las 14:00 hrs. hasta las 22 hrs. del mismo día.-Domingo 20 de Septiembre de 2013 desde las 14:00 hrs. hasta las 22 hrs. del mismo día.-

3.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene

Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

u u

FOM/pcg POSTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

TVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL